



JUNTA ELECTORAL RFHE

Acta de la reunión del 4 de octubre de 2024 a las 11.00

ASISTENTES

Miembros de la Junta Electoral

- Iñigo Sánchez-Castresana
- Karolina Piekutowska
- Alba Rivero

También asisten Venancio G^a Ovies y Belén Flores, miembros de la Secretaría General de la RFHE que facilitan toda la información recibida.

Se reúnen en el día y hora señalados los miembros de la Junta Electoral para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Resoluciones TAD

- a. Recurso vs procedimiento control voto por correo
- b. Recurso vs candidatura de 3 clubes andaluces
- c. Desistimiento Recurso al TAD sobre la Unidad de Votación
- d. Pendiente recurso asunto clubes emisores de galopes

Se comenta en el primer punto el contenido de las resoluciones adoptadas por el TAD sobre los últimos recursos tramitados en su jurisdicción.

2. Proclamación de candidatos por el estamento de Técnicos DAN

Una vez resuelto de forma desestimatoria el recurso presentado contra una de las candidaturas por el Tribunal Administrativo del Deporte, la Junta Electoral ha procedido a la proclamación definitiva de las candidaturas de este estamento, para su publicación en la sección de procesos electorales de la página web de la RFHE.

3. Recursos a las decisiones de las mesas electorales

- a. Conocida la existencia de 120 votos en el apartado de correos que no han sido considerados en las votaciones del 30 de septiembre se acuerda
- i. Declarar válidos los votos depositados en el apartado de correos que hayan sido depositados con posterioridad al acto de la recogida realizada por la mesa electoral el pasado día 30 de septiembre hasta la fecha del próximo

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



- 18 de octubre, con el fin de que posteriormente sean considerados e incorporados a los resultados electorales, siempre que dichos votos cuenten con los requisitos de validez establecidos en este proceso electoral.
- ii. Ordenar la retirada de los votos consignados en el apartado de correos por los miembros de la Mesa Electoral y los Interventores acreditados para su depósito ante notario (120 votos a la fecha, según la información ofrecida por la propia oficina postal en el día de hoy) junto a un notario elegido al efecto; para su posterior recuento si así fuera posible.
La fecha de la recogida de los votos depositados en el apartado de correos será la más pronta posible en función de la disponibilidad del notario y resto de partes intervinientes. De ello se informará de manera inmediata a todos los interesados tras la confirmación del notario.
 - iii. El depósito y custodia de los votos en la notaría se llevará a cabo hasta que esta Junta Electoral decidiese, en el más breve plazo posible, la apertura y recuento de dichos votos, lo que dependerá de si han sido, o no, presentados recursos contra esta decisión de la Junta Electoral (5 días hábiles desde su publicación) y en el caso de que sí haya sido recurrida, hasta que haya una resolución del Tribunal Administrativo del Deporte.
Desde el día de hoy hasta el día 18 de octubre esta Junta podrá acordar todas las retiradas de los votos depositados en el apartado de correos cuando así lo considere necesario llevándose a cabo bajo el procedimiento anteriormente reseñado
 - iv. Finalmente, proceder a la destrucción o recuento de los votos, según quede determinado por las resoluciones que se adopten en el seno del procedimiento señalado con anterioridad.
Llegado el caso, el recuento final se realizaría de acuerdo con los mismos criterios considerados en el recuento ya efectuado por la Mesa de Voto por Correo el 30 de septiembre y, exclusivamente, sobre los votos emitidos hasta el día 23 de septiembre y depositados en el apartado de correos hasta el día 18 de octubre.
 - v. En todo caso, como garantía ante la presentación de posibles recursos frente a la decisión de la Junta Electoral, se ha acordado dejar en suspenso esta parte del proceso electoral, hasta el final del plazo otorgado por la normativa electoral para la resolución, en su caso, de los posibles recursos por parte del Tribunal Administrativo del Deporte.
 - vi. Asimismo, con el fin de garantizar la cadena de custodia del voto, y la integridad del proceso todas las acciones que se deban llevar a cabo estarán sometidas a la presencia de la Mesa Electoral del voto por correo, los interventores designados y la acción de un Notario como garante de todo el proceso.

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Monte Esquinza, 28. 3º izqda

28010 Madrid

Tlf.- 91 436 42 00

Fax.- 91 575 07 70

www.rfhe.com



b. Antonio Cejudo mesa deportistas olímpicas / DAN

Sobre este recurso se acuerda desestimar la reclamación del Sr. Cejudo, ratificando el resultado de la votación que consta en el acta de la correspondiente mesa electoral.

c. Voto por correo emitido y no contabilizado

En este punto se acuerda estimar parcialmente los recursos presentados en los términos expresados en apartado a) de este punto.

d. Voto ante notario

Sobre el recurso presentado para reconocer el voto ante notario emitido el 23 de septiembre, pero no enviado hasta el día 24, se acuerda desestimar la reclamación del Sr. De Wit, ratificando el resultado de la votación que consta en el acta de la Mesa Electoral de Voto No Presencial (por correo).

e. En cuanto a la impugnación general de las actas de las mesas electorales del voto por correo

Se acuerda desestimar la impugnación

4. Sorteo del empate a votos en el estamento de deportistas especialidades no olímpicas

Como consecuencia de lo expuesto en el punto 4.a) se acuerda aplazar el sorteo previsto inicialmente para la elección de un deportista de la especialidad de no olímpicas de entre los 4 inicialmente empatados hasta el momento en que fuera necesario y la votación se considere firme.

5. Proclamación de miembros electos

Queda aplazada hasta la resolución de todas las vías de recurso administrativo.

Presidente

Secretario